

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00201-00

El abogado FELIPE GARCÍA PINEDA, apoderado de la parte demandante, solicitó se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, para que se sirva informar el trámite al oficio que comunicó la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula No. 50C-832078.

No obstante, los reproches del togado no están llamados a prosperar, teniendo en cuenta que la referida entidad el pasado 23 de abril de 2021 se pronunció indicando la necesidad del pago de los derechos registrales para proceder de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de acceder a la solicitud del abogado FELIPE GARCÍA PINEDA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: OBRE en autos la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro remitida el 23 de abril del cursante, en la que requiere a la parte interesada el pago de los respectivos derechos de registros.

TERCERO: REQUERIR al abogado FELIPE GARCÍA PINEDA, apoderado de la parte demandante para que proceda al pago de los respectivos derechos de registro, tal como lo solicita la entidad competente.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 41 hoy 3 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO